



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MURIEL VIEJO

Producida la vacante del Juez de Paz Sustituto de este municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento N° 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presente solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Muriel Viejo 13 de mayo de 2015.- El Alcalde Vicente R. Berzosa Hernando.

1761

BOPSO-62-29052015